



Ayuntamiento de Cortes de Arenoso

BASES BECA FORMACION DISCAPACIDAD

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2016, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACION DE DISCAPACIDAD PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARENOSO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS SUBVENCIONADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON.

BASE PRIMERA.- Objeto y número de becas.

1.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una beca de Formación discapacidad.
- Área de Jardinería,limpieza. (mantenimiento).

2.- las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento. Los anuncios sucesivos se publicarán íntegramente en la página web de este Ayuntamiento: <http://www.cortesdearenoso.es>, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

BASE SEGUNDA.- Dotación, pago y duración de las becas.

La beca está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en períodos vencidos. En aquellos supuestos que impliquen un período inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El período de duración de la beca podrá ser entre los meses **de 6 junio de 2016** y finalizará como máximo el **31 de Octubre de 2016**, siendo su duración de **dos meses, trabajando 20 horas semanales**. Si el becario/a decidiese no continuar con la beca deberá preavisar al Ayuntamiento con una antelación de 15 días naturales a través de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

BASE TERCERA.- Requisitos.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de fiscalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:



Ayuntamiento de Cortes de Arenoso

Poseer vecindad administrativa en el municipio ante el que formule su solicitud, con anterioridad a la fecha de publicación, en el B.O.P., de las presentes bases.

- Edad comprendida entre 18 y 64 años, inclusive.
- Grado de discapacidad igual o superior a 33'00 %, documentalmente acreditada.
- No disfrutar de otra beca o ayuda económica, aplicable a idéntico periodo al solicitado, financiada con fondos públicos o privados. En caso de concurrencia, la persona aspirante deberá renunciar con anterioridad a los ingresos de otra procedencia y, en su caso, acreditar que ha reintegrado el importe ya percibido.
- La obtención de beca en el ámbito de la presente convocatoria será incompatible, con carácter general, con actividades empresariales, profesionales, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada. A tal efecto deberá acreditar documentalmente encontrarse en situación de desempleo.

BASE CUARTA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes, y documentación a aportar junto a las mismas, y criterios de selección

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **3 de Junio a las 14,00**, pudiendo presentarse las mismas a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en el modelo de solicitud que se incluye al final de estas bases.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro de entrada de este Ayuntamiento, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 LRJ-PAC, y a fin de poder cumplir los términos establecidos por la Diputación de Castellón, se comunicará esta circunstancia, el mismo día de la presentación de la solicitud, al Ayuntamiento mediante remisión de la copia de la solicitud registrada al número de fax 964383025.

Los criterios de selección serán, las personas desempleadas que cumplan con los requisitos de la base tercera , según baremacion con los siguientes criterios:

a)Renta per capita anual de la unidad familiar (según ultima declaración de la renta):

- Hasta 4.800 euros/año: 40 puntos.
- De 4.801 a 6.300 euros/año: 30 puntos.
- De 6.301 a 8.300 euros/año: 20 puntos.
- De 8.301 a 9.800 euros/año: 10 puntos.
- De 9.801 a 10.800 euros/año: 5 puntos.
- A partir de 10.800 euros/año:0 puntos.



Ayuntamiento de Cortes de Arenoso

- b) Existencia de Responsabilidades familiares, 10 puntos por cada familiar a cargo. En caso de hijos afectador por algún tipo de discapacidad superior al 33% la puntuación se incrementa en 10 puntos.
- c) Trabajos relacionados con jardinería, 10 puntos por mes hasta un máximo de 30 puntos..
- d) En caso que en la baremación se produzca un empate, se seleccionará al que más antigüedad en el servicio presente.

BASE QUINTA.- Derechos y obligaciones de los/as becarios/as e incidencias.

- 1.- Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca y cuantas consecuencias legales procedan.
- 2.- La participación de los/as becarios/as en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los/as becarios/as y esta entidad local.
- 3.- Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- 4.- Son obligaciones de los/as becarios/as:
 - a) Desarrollar sus actividades en los lugares que les sean indicados por su tutor/a.
 - b) Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a.
 - c) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el/la tutor/a.
 - e) Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el/la tutor/a.
 - f) Acudir todos los días de la beca a las dependencias que le hayan sido indicadas. Los días que no se acuda sin justificación, serán descontados del importe de la beca a percibir.
- 5.- Los/as tutores/as ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 20 horas semanales, en cuya realización se atenderá al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.
- 6.- El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.
- 7.- Ante las renunciaciones, bajas o finalización del período de vigencia, se procederá al estudio para cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE SEXTA.- Cesión de datos.

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor de la Diputación, de los datos contenidos tanto en la solicitud



Ayuntamiento de Cortes de Arenoso

presentada como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual.

En Cortes de Arenoso a 27 de Mayo del 2016

ANEXO I

PRESENTACION OFERTA BECA DISCAPACIDAD CORTES DE ARENOSO 2016

| | |
|----------------------|--|
| NOMBRE | |
| APELLIDOS | |
| DIRECCION | |
| MUNICIPIO | |
| Teléfono de contacto | |
| email | |

A través de la presente y según las bases publicadas por este Ayuntamiento relativas a las Becas de Formación en practicas de discapacidad, para Jardinería y mantenimiento durante un periodo de dos meses, presento la siguiente documentación para su baremacion.

- Certificado Grado de Minusvalía.
- Libro de Familia o Certificado colectivo de empadronamiento.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia Libro de Familia.
- Fotocopia tarjeta de inscripción como demandante de empleo Servef.
- Ultima Renta presentada.
- Documentación Justificativa de experiencia en trabajos de Mantenimiento o Jardinería.

Y para que asi conste, en Cortes de Arenoso a..... de de 2016.

Fdo.....